



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras Nº 213.

RESOLUCIÓN N° **364** -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2024

VISTO:

Resoluciones 90/2024 y 91/2024 de la SEN de fecha 04 de junio de 2024, Disposición 1/2024 del Ministerio de Economía-Subsecretaría de transición y planeamiento energético de fecha 02 de agosto de 2024, Informe EJE S.A. Base Rase – Nota GC 552/2024 de fecha 30 de agosto de 2024 y Nota NO-2024-109495149-APN-SSTYPE#MEC; y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del Decreto 332/2022 del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció un régimen de segmentación de subsidios a usuarios residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red, con el objeto de lograr valores de la energía razonables y susceptibles de ser aplicados con criterios de justicia y equidad distributiva.

Que, la Secretaría de Energía de la Nación, a través de Resoluciones 090/2024 y 091/2024, de fecha 04 de junio y complementarias, estableció nuevos topes a los volúmenes de consumo subsidiados en todas las categorías y segmentos residenciales y fechas límites para permanecer en el padrón de beneficiarios del sistema de subsidios nacionales a la energía y el gas.

Que, dicha Resolución 090/2024 explica en su Art. 8º, que los usuarios beneficiarios de tarifa social que no hubieren completado la presentación individual, solicitando su inclusión al RASE en el plazo fijado, que fuera prorrogado mediante la Disposición 1/2024 hasta el 04 de septiembre de 2024, tendrán como efecto final su recategorización en la segmentación tarifaria pasando de N2 (subsidiados) a N1 (sin subsidio).

Que, en el marco de la Resolución mencionada ut supra, el Gobierno de la Provincia de Jujuy, mediante considerables esfuerzos comunicacionales, así como la puesta a disposición de los recursos y logística de SU.SE.PU., Defensoría del Pueblo, Municipios, la propia Distribuidora EJE S.A., trabajaron arduamente en la difusión e incorporación de los usuarios provinciales en el RASE.

Que, a pesar de los esfuerzos realizados, al día de la fecha existe un universo de cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y dos (45.382) usuarios que no registraron inscripción al RASE y, por consiguiente, pasarían a categorizarse bajo la segmentación N1 (sin subsidio), con el consecuente impacto negativo en su economía familiar.

Que, del pormenorizado informe brindado por la Distribuidora surge la siguiente información y distribución territorial de los usuarios no registrados:

EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA S.A.
EJE SA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS S.A.
11 OCT. 2024
NO APLICA CONFORMIDAD
REGISTRACION DEL
IMPUESTO Y MONTO
RECATEGORIZADO
MAN. LIC. ELEKTRON LAIME
Mesa EJE SA



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213.

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 364 SUSEPU.
SAN SALVADOR DR JUJUY, 08 OCT. 2024

TARIFA RESIDENCIAL T1R

San Salvador de Jujuy	19.632
Palpalá	3.031
San Pedro de Jujuy	5.948
Perico	6.988
Libertador General San Martín	5.967
Volcan	493
Tilcara	3.523

TARIFA SOCIAL T1TS

San Salvador de Jujuy	1.658
Palpalá	342
San Pedro de Jujuy	712
Perico	925
Libertador General San Martín	728
Volcan	37
Tilcara	387

Que, mediante Nota de la Subsecretaría de Transición y Planeamiento Energético del Ministerio de Economía, de fecha 07 de octubre de 2024 se informa que esta subsecretaría ha procedido a actualizar las bases de datos del RASE, y se le instruye a la entidad a su cargo para que proceda a su vez a instruir a las Distribuidoras: “que en la primera factura que se les emita a tales usuarios con posterioridad a la presente instrucción, se les comunique en forma individual y expresa que a partir de la siguiente factura se aplicaran en forma efectiva los conceptos tarifarios del Nivel 1, sin bonificaciones”.

Que, dados los tiempos del proceso de incorporación al RASE, entre 90 y 120 días estimados, a partir del momento de la registración hasta el momento de recibir el beneficio del subsidio en su factura de energía eléctrica, es imprescindible que la información sea remitida en la mayor brevedad posible.

Por todo ello; y en pleno ejercicio de las funciones que le son propias:

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213.

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 364 SUSEPU.
SAN SALVADOR DR JUJUY, 08 OCT. 2024

ARTÍCULO 1°: Instruir a EJE S.A. a comunicar a los usuarios no inscriptos en el RASE en la Provincia de Jujuy, según corte informado, mediante el envío de una nota explicativa, que se adjunta como ANEXO 1 de la presente, sobre las consecuencias de la no inscripción al RASE, remitiéndose la misma en formato físico adjunta a la factura correspondiente, a fin de que a la mayor brevedad posible registren, quienes así lo deseen, su inscripción al sistema de subsidios energéticos nacionales.-

ARTÍCULO 2°: Las notas deberán ser enviadas a los domicilios postales de los servicios declarados en la base de datos de usuarios de la Distribuidora, incluidos aquellos servicios que se encuentren adheridos a la factura digital. Sin perjuicio de ello, la Distribuidora queda facultada para emitir, en paralelo, toda información de manera digital que considere necesaria y conducente al objetivo planteado.-

ARTÍCULO 3°: Notificar a EJE S.A. Remitir copia a conocimiento de la Gerencia de Servicios Energéticos, Gerencia del Usuario y Gerencia de Asuntos Legales de esta Superintendencia, así como a la Secretaría de Energía de la Provincia. Cumplido, archivar.-

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2° - SUSEPU.

Ing. Leopoldo Hugo Montano
Vocal 1° - SUSEPU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SUSEPU



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras Nº 213.

ANEXO

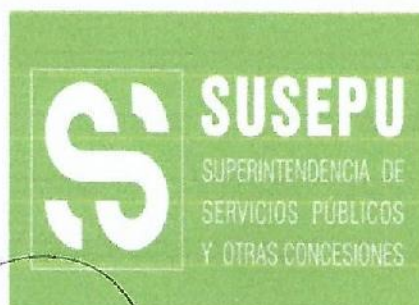
364

7

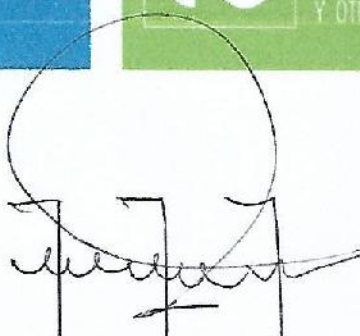
AVISO IMPORTANTE
ESTIMADO USUARIO

Queremos comunicarle que en virtud de lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante la Resolución Nº 90 de la SECRETARÍA de ENERGÍA DE NACIÓN, Ud. fue recategorizado como N1, PERDIENDO EL SUBSIDIO razón por la cual TUVO UN INCREMENTO IMPORTANTE EN SU BOLETA DE LUZ.

Por eso, si tiene dudas o si considera que cumple con los requisitos para estar en el segmento N2 o N3, lo invitamos a que visite la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social de su Municipio para que podamos ayudarlo a cargar sus datos y pueda recuperar el subsidio perdido.




Dr. Fecundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU.


Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.